



Ministerio de Desarrollo Social

DS/250

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 MAR 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación de la Sra. Mayra Laborde, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1º de octubre de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a la Sra. Mayra Laborde, en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron la referida contratación, por lo cual resulta necesario prorrogar el contrato de la mencionada funcionaria a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

8242/2021

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a la funcionaria que consta a continuación.-----

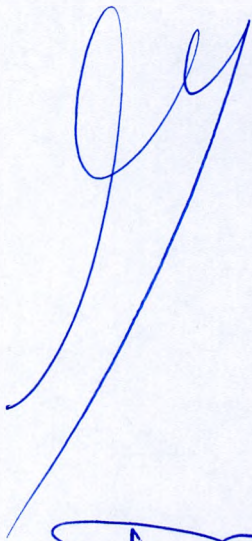
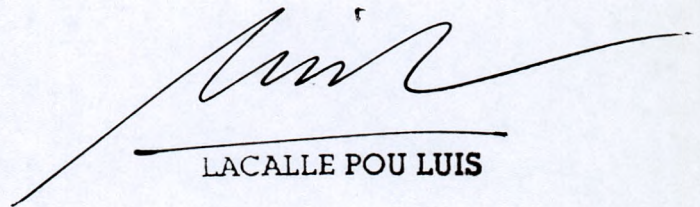

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
Mayra	Laborde	3.674.497-7	Tarea Técnico	15	01	401	000	40	\$ 74.934,71

2º) Previo a la suscripción de la prórroga del contrato respectivo, se deberá actualizar la declaración jurada y el certificado del Registro de Vínculo con el Estado.-----

3º) El plazo de la referida prórroga será de dos (2) años contados a partir del 01 de abril de 2022.-----

4º) Regístrese el presente contrato en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----

  
  
LACALLE POU LUIS